	NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO	CÓDIGO: GC-R-GC-043
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2023-09-29
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB MANDAMIENTO DE PAGO

**Ref. Proceso administrativo cobro coactivo No 147 del 07 de marzo de 2024
Matricula IBAL No. 75511**

La Profesional especializado 01- gestión cartera funcionaria ejecutora de cobro coactivo del IBAL SA ESP OFICIAL

INFORMA

Que el área Gestión Cartera de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, adelanta proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia contra MARCO AURELIO VARON ORTIZ

Que, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, se libró mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, a favor del IBAL SA ESP OFICIAL

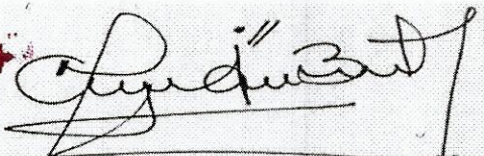
Que la citación para la notificación personal del mandamiento de pago, objeto de envío con la guía RA468646513CO fue objeto de ENTREGADO por motivo , y el citado no acudió a la notificarse, y la citación notificando el mandamiento de pago por correo certificado conforme el estatuto tributario, enviada con guía RA471348038CO fue objeto de DEVOLUCION por motivo NO EXISTE, conforme lo certifica la empresa de correo Servicios postales nacionales 4-72

En consecuencia, el funcionario ejecutor en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario y 568 de la misma norma, modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, notifica mediante el presente aviso por página web www.ibal.gov.co , el mandamiento de pago No. 147, de fecha 7 de marzo de 2024 proferido en contra de MARCO AURELIO VARON ORTIZdeudores solidarios, por la deuda presentada en la factura No. (16858269) , el cual indica en su parte resolutive lo siguiente.


Se adjunta mandamiento de pago donde se describe la obligación.

La notificación se entenderá surtida para el usuario /suscriptor y deudor solidario desde el día hábil siguiente a fecha de publicación de este aviso y se advierte al deudor, que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.

Ibagué, 17 5 ABR 2024


MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUENA
 Profesional Especializado 01- cobro coactivo
 IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL



	CITACION POR CORREO PARA NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-005
		FECHA VIGENCIA: 2023-09-29
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 1

Ibagué, 04 de abril de 2024

Señor (a)
MARCO AURELIO VARON ORTIZ
CL 16 # 9-32 B/ RICAURTE P A
Ciudad

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR CORREO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 147 del mes MARZO de 2024
MATRICULA No.75511

Atentamente me permito informarle que el área Gestión Cartera de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, adelanta proceso administrativo de cobro coactivo, el cual está relacionado con lo adeudado en la factura No. 16858269 por un valor total de: 2983800 MONEDA CORRIENTE, por concepto de prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado.

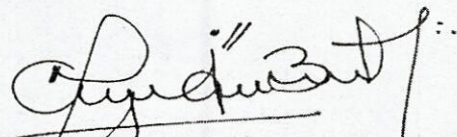
Para notificar personalmente el anterior acto administrativo, le fue enviada la Citación de 7 de marzo de 2024 dándole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Su renuencia a comparecer en el término otorgado exige a este despacho la facultad de notificarle el referido mandamiento por correo de acuerdo con lo establecido en el artículo 826 del estatuto tributario, por lo que la notificación del mismo se entiende surtida al día siguiente del recibo del presente aviso, al cual se adjunta el mandamiento de pago objeto de notificación.

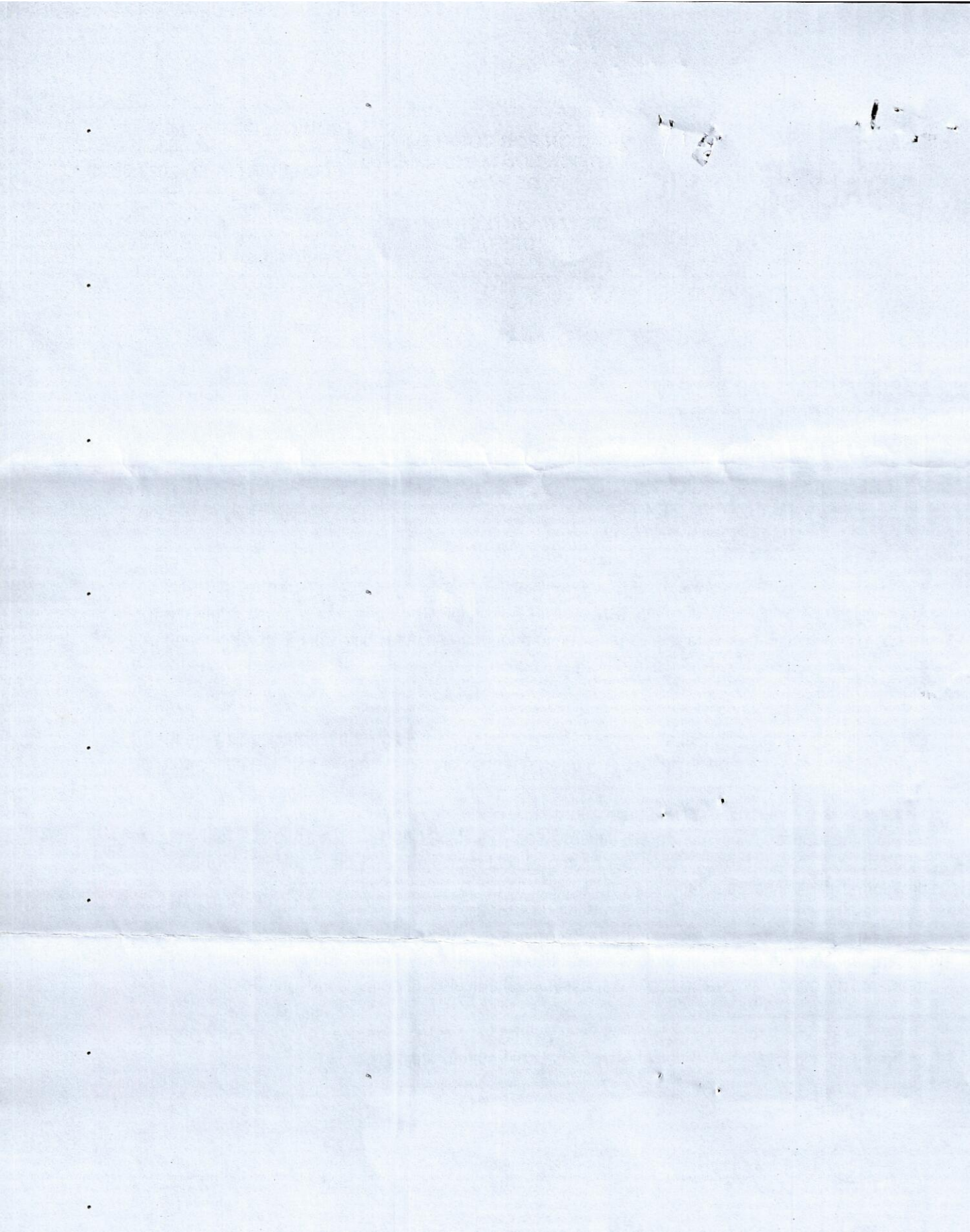
Se le advierte al notificado, que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación deberá cancelar el monto de la respectiva deuda, más los intereses que se causen hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario.

Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el Art. 831 del del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE
Profesional Especializado
IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL



RESOLUCIÓN No. 147 DE 2024
(7 de marzo de 2024)

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 147 de 7 de marzo de 2024 Matrícula IBAL No. 75511”

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL ÁREA GESTIÓN CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo quinto de la Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: *“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.*

Que el inciso 3° del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece *“Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario. El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)”*

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestión de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestión Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) **MARCO AURELIO VARON ORTIZ**, así como cualquier otro propietario

posterior, poseedor, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios en virtud de lo establecido en el artículo 129 y 140 de la Ley 142 de 1994, cuentan con contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, identificado con la matrícula IBAL No. **75511**, la cual corresponde al inmueble localizado en **CL 16 # 9-32 B/ RICAURTE P A** de la ciudad de Ibagué.

Que según la Corte constitucional el Contrato de Condiciones uniformes es: *“un negocio jurídico consensual, se encuentran su naturaleza uniforme, tracto sucesivo, oneroso, mixto y de adhesión. Es uniforme por someterse a unas mismas condiciones jurídicas de aplicación general para muchos usuarios no determinados. Es tracto sucesivo pues las prestaciones que surgen del mismo necesariamente están llamadas a ser ejecutadas durante un periodo prolongado de tiempo. Es oneroso ya que implica que por la prestación del servicio público domiciliario, el usuario debe pagar a la empresa respectiva una suma de dinero. Es de adhesión, en el entendido que las cláusulas que regulan el contrato, por lo general, son redactadas previa y unilateralmente por la empresa de servicios públicos, sin ofrecerles a los usuarios la posibilidad de deliberar y discutir sobre el contenido de las mismas. Finalmente, como previamente se señaló su naturaleza es mixta, pues las disposiciones jurídicas que lo regulan corresponden a una relación reglamentaria y contractual”*. (Sentencia C-075 de 2006)

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado No. **16858269**, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, tasas y contribuciones de ley y demás servicios conexos propios de la prestación del servicio, por un valor total de **\$2983800 MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento al mes de 2/204** de 44 periodos vencidos en mora. El mudamiento de pago se expide exclusivamente por valores de la prestación del servicio, por tanto si la facturación incluye cobro de terceros esto fue excluido de la actividad de cobro.

Que el señor (a) **MARCO AURELIO VARON ORTIZ** y demás deudores solidarios, a la fecha del presente mandamiento de pago, no han cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que de conformidad con el artículo 431 del Código General del proceso, cuando la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero y se trate de una prestación periódica, propia de los contratos de tracto sucesivo la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen hasta tanto se encuentre al día la obligación. En razón de ello, el presente mandamiento se expide por la deuda indicada en la factura No. **16858269** y aquellas que con posterioridad expida la empresa y se encuentren en firme conforme lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, que correspondan a deuda por la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de la matrícula IBAL No. **75511**.

Así mismo, se advierte que dada la solidaridad indicada en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 citado, todo aquel que con posterioridad a la fecha del presente mandamiento de pago adquiera el carácter de propietario, poseedor, usuario o suscriptor del inmueble al cual se presta el servicio

	MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
		FECHA VIGENCIA: 2023-11-16
		VERSIÓN: 07
		Página 3 de 3

con la matrícula IBAL No. **75511**, será vinculado al presente proceso para que se cancelen las obligaciones a favor de la empresa, en cumplimiento de lo ordenado en el Estatuto Tributario.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso administrativo de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **MARCO AURELIO VARON ORTIZ y demás deudores solidarios** en su calidad de suscriptor y/o usuario, propietario o poseedor o arrendatario del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de **\$2983800** MONEDA CORRIENTE, y demás sumas de dinero que en lo sucesivo se causen en la facturación de la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado de la matrícula IBAL **75511** que se encuentre en firme, según lo estipulado en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

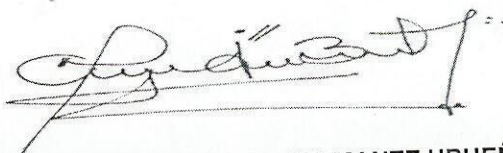
ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **MARCO AURELIO VARON ORTIZ**, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula número **75511**, correspondiente al inmueble localizado en la CL 16 # 9-32 B/ RICAURTE P A, de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese realizar la investigación de bienes del deudor y emitir las órdenes de embargo que garanticen el cumplimiento de la obligación dineraria

ARTÍCULO QUINTO Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
 Profesional Especializado 01 Gestión cartera
 Funcionario Ejecutor cobro coactivo IBAL S.A. ESP. OFICIAL

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicio al cliente 4-72 con la Policía de Estampado owa 4-72, correo

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9. D.O. 26.695 A. 55. Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000111210 - servicioalcliente@4-72.com.co

472

Remitente
 Nombre/Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
 Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE
 Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: 37034357
 Envío: RA471348038CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: MARCO AURELIO VARON ORTIZ
 Dirección: CL 16 # 9-32 B/ RICAURTE P.A
 Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: 730001173
 Fecha admisión:

472
4444
590

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023
 Centro Operativo: PO.IBAGUE
 Fecha Pre-Admisión: 05/04/2024 13:08:57



RA471348038CO

Orden de servicio: 17034357

Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE
Teléfono: 3208397635
Código Postal: 37034357
Referencia: 147
Depto: TOLIMA
Código Operativo: 4444000

Nombre/ Razón Social: MARCO AURELIO VARON ORTIZ
Dirección: CL 16 # 9-32 B/ RICAURTE P.A
Tel:
Código Postal: 730001173
Depto: TOLIMA
Código Operativo: 4444590

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.750
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.750 COP

Dice Contener: LUCIA
Observaciones del cliente:
 De 9-30 PIPA A
 9-40

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> INR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> EM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____

Fecha de entrega: _____
Distribuidor: Jhon J. Rojas
 C.C. CC 93.408.041 Ibague

Gestión de entrega:
 1er **05/04/24** 2do

4444
000
PO.IBAGUE
SUR



4444000444590RA471348038CO
 Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11210 / Tel. contacto: 0501 472 2000

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **05** MES **04** AÑO **2024**
 Nombre del distribuidor: **Jhon J. Rojas.**
 C.C.: **CC 93.408.041 Ibague**
 Observaciones: **De 9-30 PIPA A 9-40**



Entregando lo mejor de los colombianos






Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 800.062.917.9			
Mito: Concesión de Correo/		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 12/03/2024 15:59:08	
Centro Operativo: PO:IBAGUE		Orden de servicio: 16958194		RA468646513CO	
4444 590	Requiere	Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.		Causal Devoluciones:	
		Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE Referencia: 147 Teléfono: 3208397635 Código Postal:		<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Falta de <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Cerrado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444000		Nombre/ Razón Social: MARCO AURELIO VARON ORTIZ		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>María Victoria Ucedo</i> 65126907	
Dirección: CL 16 # 9-32 B/ RICAURTE P A		Tel: Código Postal: 730001173 Código Operativo: 4444590		Fecha de entrega: 15 MAR 2024	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA		Dice Contener: LUCIA		C.C. <i>11147</i>	
Valores Destinatario		Observaciones del cliente:		Gestión de entrega: 14 MAR 2024	
Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.750 COP				4444 000	
Destinatario: MARCO AURELIO VARON ORTIZ Dirección: CL 16 # 9-32 B/ RICAURTE P A Departamento: TOLIMA Código postal: 730001173 Fecha admisión:		44440004444590RA468646513CO		PO:IBAGUE SUR	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

PROCESO 147

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

2 = Sep 21 17



Entregando lo mejor de los colombianos

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida con la guía mencionada fue entregado efectivamente en la dirección indicada.

IDENTIFICACION
FECHA (AAAA-MM-DD)
RA468646513CO

FECHA	IDENTIFICACION	CAUDAL	% ERROR	CAUDA	% ERROR	CAUDAL	% ERROR
19-09-20	19-09-20	25.00	5.00	15.62	5.00	898.84	903.86
19-09-20	19-09-20	25.00	5.00	15.62	5.00	636.24	641.28
19-09-20	19-09-20	25.00	5.00	15.62	5.00	667.88	672.86
19-09-20	19-09-20	25.00	5.00	15.62	5.00	635.34	640.34
19-09-20	19-09-20	25.00	5.00	15.62	5.00	644.50	649.44

PROTICOLO DE CALIBRACION
REPAREBANCO Y BANCO
SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION
 CODIGO: PA-R-CP-004
 FECHA VIGENCIA: 2018-09-17
 VERSION: 06
 Pagina: 1 de 1

Valores Destinatario Femenilente

Orden de servicio: 4444
 Valor Total: 590
 Costo de manejo: 50
 Valor Descontado: 200
 Valor de manejo: 200

Nombre: MARCO AURELIO VASCON ORTIZ
 Ciudad: BOGOTA
 Direccion: Calle 100 No. 123-45
 Telefono: 3201397635
 Nit: 800189889

Observaciones del cliente: Dice Contenedor LUCM

CAUDA	% ERROR	CAUDA	% ERROR
25.00	5.00	15.62	5.00
21.00	5.00	15.62	5.00
20.20	5.00	15.62	5.00
9.57	5.00	15.62	5.00
11.46	5.00	15.62	5.00

Codigo Postal: 110911
 Diag: 256 # 95A - 55, Bogota
 Linea Bogota: (57-1) 472 2000
 Linea Nacional: 01 8000 4111
 www.4-72.com.co

Destinatario:
 Nombre: MARCO AURELIO VASCON ORTIZ
 Ciudad: BOGOTA
 Direccion: Calle 100 No. 123-45
 Telefono: 3201397635
 Nit: 800189889

FIRMA RESPONSABLE:
 NOMBRE
 (Firma manuscrita)

